



**CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
COMISIÓN DE JUSTICIA**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, fue turnado el comunicado mediante el cual el Fiscal General del Estado de Michoacán de Ocampo, presenta a esta Soberanía su renuncia al cargo.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Decreto número 232, de 27 de julio de 2025, se eligió Carlos Torres Piña, Fiscal General del Estado, por un periodo de nueve años, contados a partir de la toma de protesta.

SEGUNDO. Mediante escrito de 18 de septiembre de 2026, el licenciado Carlos Torres Piña presentó su renuncia al cargo de Fiscal General del Estado.

TERCERO. En sesión de 23 de septiembre de 2026, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo dio cuenta al Pleno de la renuncia referida, misma que se turnó a la Comisión de Justicia para los efectos legales conducentes.

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado es competente para aprobar la licencia o renuncia del Fiscal General del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 44, fracción XXXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Justicia es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la renuncia del Fiscal General del Estado, acorde a lo dispuesto en el artículo 85, fracciones VII y IX, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado.



**CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
COMISIÓN DE JUSTICIA**

Así, para estar en condiciones de dictaminar sobre la renuncia del Fiscal General, se cuenta con el **oficio** suscrito por el Licenciado en Derecho Carlos Torres Piña, Fiscal General del Estado de Michoacán de Ocampo, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Esta decisión responde a una reflexión personal y responsable sobre la siguiente etapa de mi vida pública y a la voluntad de dedicar mis esfuerzos a nuevos proyectos que me permitan contribuir, desde un ámbito más amplio, al bienestar de la ciudadanía michoacana. Por respeto a la autonomía de la Fiscalía y a la naturaleza de sus funciones, considero que esta determinación debe acompañarse de mi separación definitiva del cargo, preservando la independencia institucional y la continuidad de la procuración de justicia. Estas son las razones que someto a la consideración de esa Soberanía para que valore y, en su caso, tenga por justificada la presente renuncia.

Expreso mi profundo agradecimiento a este Honorable Congreso por la confianza depositada en el suscrito para encabezar una de las responsabilidades más sensibles del servicio público. Asumí esta encomienda con plena conciencia de su importancia y con el compromiso de trabajar por una Fiscalía cercana a las personas, firme en el cumplimiento de la ley y orientada a responder a las necesidades de quienes acuden a ella en busca de justicia.

Estar al frente de la Fiscalía me permitió conocer, desde una dimensión distinta y profundamente humana, el dolor que enfrentan muchas familias de Michoacán. Escuchar a las víctimas, conocer sus historias y comprender las dificultades que atraviesan, fortaleció mi convicción de que toda institución debe poner en el centro de sus decisiones la dignidad de las personas. Detrás de cada denuncia existe una vida afectada, una familia que espera respuestas y una legítima exigencia de ser escuchada y atendida.

Por ello, durante mi gestión, impulsamos una transformación orientada a la atención cercana y prioritaria de las víctimas. Con la participación de los poderes públicos competentes y el trabajo del personal de la Fiscalía, promovimos la renovación del marco orgánico para dar sustento a una visión de procuración de justicia al servicio de las víctimas, colocando sus derechos, necesidades y acceso efectivo a la justicia en el centro de la actuación institucional.

La experiencia adquirida en esta responsabilidad ha fortalecido mi visión de Estado. Me ha permitido comprender con mayor profundidad la relación entre la justicia, la seguridad, las oportunidades y el bienestar de las familias. Esa comprensión me acompaña en la decisión de emprender nuevos proyectos de servicio público, con la aspiración de contribuir a un Michoacán más justo, más seguro y con mejores condiciones de vida para su población.

Presento esta renuncia con gratitud por la oportunidad de servir, y con profundo respeto a las instituciones. Reitero mi disposición para cumplir las obligaciones de entrega-recepción, rendición de cuentas y demás actuaciones que correspondan, facilitando una transición ordenada que contribuya a preservar la continuidad del servicio y la atención de los asuntos a cargo de la Fiscalía.”

Ha sido un criterio constante de esta Comisión de Justicia, que toda renuncia es unilateral y voluntaria, pues basta la expresión y el consentimiento de la persona



**CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
COMISIÓN DE JUSTICIA**

titular del cargo para que se tenga como válida. Así, tratándose del Fiscal General, la Constitución del Estado establece un requisito para que surta efectos, y es que la misma se apruebe por el Congreso del Estado, al establecer que:

Artículo 44.- Son facultades del Congreso:

Fracción XXXVII. Aprobar la licencia o renuncia del Fiscal General del Estado.

Conforme a este marco constitucional, no existe mandato que obligue al Fiscal General a permanecer en su encargo hasta el término de su nombramiento, lo que obedece al principio de que el ejercicio de este cargo público, en modo alguno, es una obligación inexcusable o una servidumbre pública.

Considerando lo anterior, y al no existir impedimento para que el Fiscal General renuncie al cargo, los y las diputadas de esta Comisión de Justicia llegamos a la conclusión de proponer al Pleno la aprobación de la renuncia del Licenciado Carlos Torres Piña como Fiscal General del Estado de Michoacán, conforme lo dispuesto en el artículo 44, fracción XXXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62, fracción XIX, 64, 85, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los y las diputadas integrantes de la Comisión de Justicia, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, el siguiente proyecto de:

DECRETO

PRIMERO. Se aprueba la renuncia del Licenciado Carlos Torres Piña como Fiscal General del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto al Licenciado Carlos Torres Piña, para su conocimiento.

TERCERO. Notifíquese al Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento, y para la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TRANSITORIO



**CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
COMISIÓN DE JUSTICIA**

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia Michoacán de Ocampo, septiembre de 2026
dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE JUSTICIA

Dip. Anabet Franco Carrizales
Presidenta

Dip. David Martínez Gowman
Integrante

Dip. Vicente Gómez Núñez
Integrante

Dip. Giulianna Bugarini Torres
Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante